

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 116/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 116/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	4.1-	4.2-				
116-2025-6951b04711004	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-695c19a71d89f	0	2	3	0	0	5	0	0	10	
116-2025-694e9fd92c0c3	8	2	0	60	10	5	0	0	85	
116-2025-69506e65852af	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-694e9ee4e8826	8	2	3	0	0	0	0	0	13	
116-2025-694a83b2527d5	0	2	4	60	0	0	0	0	66	
116-2025-6958eba97ebe	0	2	3	0	0	5	0	0	10	
116-2025-695165efaa7fec	0	2	3	0	0	0	0	0	5	
116-2025-694fb8b55370a	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-694c21f9bac9c	8	2	0	0	0	5	0	0	15	
116-2025-695d728c25f99	0	2	5	0	0	0	0	0	7	
116-2025-695bd1ec934af	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-6950fda07f34a	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-6952ae205b9f8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
116-2025-694ebd0597d86	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
116-2025-69565fd92147a	8	2	0	0	0	0	0	0	10	
116-2025-69579435b1707	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
116-2025-6956928c45812	8	2	3	0	0	0	0	0	13	
116-2025-695b7e745efff	8	2	0	0	0	0	0	0	10	
116-2025-694fd9f806e21	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
116-2025-69529d4925ff3	8	2	0	0	0	0	0	0	10	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
116-2025-694e9fd92c0c3	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
116-2025-694e9fd92c0c3	93 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 13 de enero de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.